

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Lunes 12 de Diciembre de 1994

No. 232

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Acuerdo Marcos entre el Gobierno de la República de Nicaragua y La Asociación Flamenca de Cooperación al Desarrollo y de Asistencia Técnica de la Comunidad Flamenca de Belgica (VVOB).....4221

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marca de Fábrica.....4224
Registro Marca Comercio.....4224
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....4227
Registro Nombre Comercial.....4229
Registro Marca de Servicio.....4230

SECCION JUDICIAL

Subastas.....4230
Títulos Supletorios.....4231
Guardador Ad-Litem.....4232
Fede Errata.....4232

MINISTERIO DEL EXTERIOR

PROYECTO ACUERDO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y LA ASOCIACION FLAMENCA DE COOPERACION AL DESARROLLO Y DE ASISTENCIA TECNICA DE LA COMUNIDAD FLAMENCA DE BELGICA (VVOB)

Entre las partes

El Gobierno de la República de Nicaragua, representado por su Excelencia Sr. Roger Quant Pallavicini Embajador de Nicaragua en Bélgica denominado a continuación como el Gobierno.

POR UNA PARTE

Y La "Vlaamse Vereniging voor

Ontwikkelingssamenwerking en Technische Bijstand", (Asociación Flamenca para la Cooperación al Desarrollo y de Asistencia Técnica), Asociación sin fin lucrativo, denominada a continuación "VVOB" representada por su Presidente, Sr. Van den Bossche, Ministro de la Enseñanza de la Comunidad Flamenca de Bélgica.

POR OTRA PARTE

SE EXPONE LO SIGUIENTE

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto fijar el marco general de la cooperación entre la República de Nicaragua y la VVOB. La partes contratantes deciden proceder a la firma de este Acuerdo Marco cuyas disposiciones fijarán las condiciones generales de su futura colaboración en los diferentes sectores concernidos.

En cumplimiento con estas disposiciones generales se podrán suscribir acuerdos específicos entre los diferentes ministerios o instituciones públicas de la República de Nicaragua y la VVOB.

VVOB podrá igualmente cooperar con organismos no gubernamentales nicaragüenses en la ejecución de proyectos lo que es actividad lícita regida por las normas generales de la ley nicaragüense, pero en este caso no se regirá por lo estatuido en este Convenio, salvo aquellas disposiciones que resulten aplicables, tales como los puntos 1, 3, primer y tercer párrafo; 5.2 y 10.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

1.- A petición de la República de Nicaragua, la VVOB se compromete, en la medida de sus posibilidades, a aportar su ayuda en materia de asistencia técnica, entre otras cosas a través de cooperantes que pondrá a la disposición del país, para que participen en los diferentes sectores prioritarios fijados por la República de Nicaragua.

2.- Recrutamiento y Aprobación

Las partes fijan de común acuerdo el contingente de la "misión VVOB" en función del estado de las necesidades del Gobierno por un lado, y de las posibilidades de la VVOB por otro lado.

El estado de las necesidades de personal requerido definitivamente por el Gobierno, después de una concertación con la VVOB será oficialmente notificado a la VVOB, a más tardar, a fines del primer trimestre del año civil en curso.

Cada empleo que el Gobierno desee proveer será objeto de un expediente descriptivo en donde se precisen las características del puesto vacante, el perfil profesional que se desea, así como la duración, el lugar, el monto de la remuneración y otras condiciones de destinación.

3.-La VVOB comienza los procedimientos de selección de los candidatos tomando como base los elementos fijados en el artículo 2 .

El Gobierno podrá designar un delegado que participará en la Comisión de selección de los candidatos, la que será organizada por la VVOB en Bruselas.-

El historial de cada candidato será enviado para su aprobación, previo a su contratación, al Ministerio de Cooperación Externa, quien se coordinará con la Instituciones correspondiente del Gobierno.

4.- Las partes contratantes aceptan el principio de la organización en Bélgica y en Nicaragua de cursillos de información de los cooperantes. Igualmente deciden organizar en conjunto y periódicamente, misiones de evaluación de la cooperación entre la VVOB y el Gobierno. Estas misiones de evaluación se efectuarán cada dos años como mínimo.

Se creará una comisión Técnica compuesta por.... miembros, de cada parte contratante - que se reunirá cada vez que sea necesario a solicitud de las partes con el fin de asegurar el control del programa de cooperación y de planificar las acciones que deben llevarse a cabo.

5.Estatutos de los Cooperantes

* 1. Los cooperantes seleccionados por la VVOB y reconocidos por el Gobierno se encuentran sometidos a la autoridad de éste, durante la ejecución de su misión.

* 2. Estos cooperantes están sujetos a la obligación de discreción profesional en todo lo relacionado con hechos e informaciones de los que puedan tener conocimiento en el ejercicio de sus funciones o a la ocasión del mismo. Deben abstenerse de cualquier acto que sea susceptible de perjudicar al Gobierno o que ponga en cuestión las relaciones existentes entre el Gobierno por una parte y el Reino de

Bélgica, la Comunidad Flamenca de Belgica y la VVOB por otra.

6.- Los cooperantes puestos a la disposición del gobierno por la VVOB serán empleados por éste en virtud de un contrato de trabajo firmado entre el cooperante y la institución o dependencia del Gobierno que lo emplea, cuyo texto se integra al presente Acuerdo Marco como Anexo A.

* 1. Los cooperantes reconocidos por el Gobierno reciben ayuda y protección de éste en el ejercicio de sus funciones, en la misma medida que a los nacionales.

* 2. Los cooperantes gozan de los derechos y garantías propias de todo experto de cooperación técnica bilateral, por sus actos, palabras y escritos en dicha calidad, durante el ejercicio o en función del ejercicio de su cargo siempre y cuando no medie dolo, culpa o negligencia manifiesta en sus actos, palabras o escritos.

* 3. La inspección y la evaluación de los cooperantes VVOB está a cargo de los agentes del Ministerio de tutela de la República de Nicaragua que están habilitados para el ejercicio de sus funciones.

* 4. La duración semanal de servicio prestado por los cooperantes seleccionados en los diferentes Ministerios de la República de Nicaragua, en tareas de formación y asistencia técnica es la que se encuentre en vigor en virtud de la reglamentación del Ministerio de tutela.

* 5. El cooperante hará uso de sus vacaciones de acuerdo con el calendario respectivo establecido por el Ministerio de tutela.

* 6. Los cooperantes serán objetos de un informe de evaluación anual. Todos los informes relativos a los cooperantes serán comunicados al Ministerio de Cooperación Externa, al representante de la VVOB y a los interesados.

* 1. Por la prestación de servicios el Gobierno asignará al cooperante una remuneración mensual en la misma medida que la otorgada a los nacionales por la prestación de un servicio similar. Asimismo, recibirán el mismo tratamiento concedido a los funcionarios públicos en Nicaragua en el desempeño de sus funciones.

* 2. El gobierno pondrá gratuitamente a disposición del cooperante una vivienda amueblada y equipada durante todo el período de su contrato, conforme las facilidades existentes en el país.

El equipamiento de esa vivienda deberá corresponder a la situación familiar del cooperante en cuestión.

No podrá efectuarse ninguna modificación en la atribución de la vivienda sin previa información y acuerdo de la VVOB.

A falta de una vivienda disponible desde el momento mismo de la llegada del cooperante, el Gobierno se compromete a asegurar el alojamiento del cooperante y su familia en hotel durante todo el tiempo que sea necesario.

El asignatario de la vivienda está obligado a respetar la legislación nicaragüense que alude a su asignación y debe administrar la vivienda como buen padre de familia.

Los gastos de agua, gas y electricidad y teléfono corren por cuenta del ocupante.

* 3. Los gastos de traslados y alojamiento de los cooperantes que se deriven de la ejecución de las misiones de servicio en el interior del territorio de Nicaragua estarán a cargo del Gobierno.

► 8. Los siguientes gastos del cooperante reconocido corren por cuenta de la VVOB:

- La cobertura de las protecciones de la Seguridad Social y la atención médica y sanitaria por medio de su afiliación a la Oficina de Seguridad Social de Ultramar (OSSOM).

- La cobertura de la póliza de seguro contra los riesgos de accidente de la vida privada y profesional de la Sociedad Mutua de la Administración Pública (SMAP).

- La cobertura de repatriación sanitaria.

- Una asignación mensual.

- Gastos de viaje (ida y vuelta cada dos años) así como el transporte del equipaje del cooperante y su familia.

9. El Gobierno se compromete a :

* 1. Eximir de todos los derechos y tasas de importación al material, documentación y equipos necesarios para la realización del Programa, previo aval del Ministerio de Cooperación Externa.

En relación a la exoneración de los materiales y equipos adquiridos localmente para el programa, el Gobierno notificará a VVOB a través del Ministerio de Cooperación Externa el procedimiento a seguir en cada caso.

* 2. Otorgar el beneficio de la admisión temporal excepcional por un período renovable de dos años con exención de garantía, a los vehículos automóviles destinados a la ejecución del Programa, previo aval del Ministerio de Cooperación Externa.

* 3. Exoneración de todos los derechos y tasas sobre los efectos y objetos en curso de utilización, que componen el mobiliario personal de los cooperantes así como también el de los miembros de su familia, previo aval del Ministerio de Cooperación Externa.

* 4. Otorgar a los cooperantes el beneficio de la admisión temporal excepcional, por un período renovable, con exención de garantía para un vehículo automóvil por familia. Este vehículo podrá ser reexportado o vendido a un tercero previo pago de los impuestos correspondientes, según las leyes nicaragüenses que rigen la materia.

* 5. De acuerdo con la reglamentación en vigor, autorizar a los cooperantes a abrir una cuenta extranjera en un Banco de Nicaragua y a transferir en divisas sus ahorros y las sumas no utilizadas recibidas del extranjero.

* 6. Otorgar a los cooperantes y a sus familias la autorización de entrada y de salida del país, a reserva únicamente de las disposiciones de las leyes relativas a la inmigración en vigor en Nicaragua. En períodos de crisis nacional o internacional se organizarán facilidades de repatriación, según lo que sea razonablemente posible en tales circunstancias.

* 7. Exonerar a los cooperantes del pago de los derechos y otras tasas relativas a la obtención de visado de inmigración.

* 8. Otorgar gratuitamente a los cooperantes los permisos de trabajo y de residencia, cada vez que se exija esa condición para el cumplimiento de su misión en Nicaragua.

* 9. Los cooperantes reconocidos por el Gobierno benefician de las prestaciones de asistencia médica y sanitaria, de los medicamentos y de hospitalización, para ellos y sus familias, al mismo título y en las mismas condiciones que los funcionarios públicos en Nicaragua.

10

* 1. Los puestos vacantes son programados para un período mínimo de dos (2) años. La duración de la misión del cooperante destinado a un cargo se fija de común acuerdo entre el Gobierno y la VVOB.

* 2. Al término del período de (2) años, previsto para los cargos vacantes, las partes procederán a una evaluación y decidirán, la conservación o supresión de cada uno de los cargos.

* 3. En caso de falta profesional grave de parte de un cooperante, el Gobierno advertirá inmediatamente a la VVOB.

* 4. Cualquier modificación alusiva a cambio de destinación o de lugar de residencia, por razones de servicio de un cooperante que haya sido puesto a la disposición del Gobierno por la VVOB, será notificada a este organismo.

REPRESENTACION DE LA VVOB EN EL GOBIERNO

11. Para los fines de la puesta en aplicación del presente Acuerdo Marco, la VVOB designará un (a) delegado (a) encargada de representar a este organismo ante el Gobierno.

El "Representante" que reside en la capital tendrá entre otras atribuciones las de :

- a. Coordinar las relaciones entre el Gobierno y la VVOB.
- b. Aportar la asistencia necesaria a los cooperantes reconocidos por el Gobierno cada vez que estos la requieran.

El titular de esta representación se beneficia de las disposiciones del presente Acuerdo Marco.

12. El Gobierno otorgará al Representante de la VVOB todo el apoyo necesario para el cumplimiento de su misión

13. El presente Acuerdo Marco queda vigente por un período indeterminado.

Cada parte contratante podrá poner fin al Acuerdo Marco respetando una notificación previa, cuyo plazo entrará en vigor el primer día del mes después de la notificación y no podrá vencer antes de fines del año escolar o académico.

En cualquier caso, el plazo de aviso previo notificado por una de las partes no podrá ser inferior a seis (6) meses.

DISPOSICIONES FINALES

14. No se podrá modificar el presente documento, salvo acuerdo expreso de las dos partes.

15. El presente Acuerdo Marco entra en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo.

Hecho en triplicado en Bruselas, el 22/9/1994. Por el Gobierno de Nicaragua Su Excelencia Sr. Roger Quant Pallavicini, Embajador de Nicaragua en Bélgica Por la VVOB Sr. L. Van den Bossche, Ministro de la Enseñanza de la Comunidad Flamenca de Bélgica

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA FABRICA

Reg.No.6467- R/F 411606- Valor C\$ 72.00

Sr. Pietro Noval Arizzi, Representante Novali y Novali, Compañía Limitada, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica.

"COMPLETE"

Clase:(5)
Presentada:11-10-94
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,10 de Noviembre de 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

REGISTRO MARCA COMERCIO

Reg. No. 6664 - R/F 411857 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Representante y Presidente: Comercial Alizaga, Sociedad Anónima (COMALIZA)., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"FELCAM"

Clase:(5)
Presentada: 10-11-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25- Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6668 - R/F 411861 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Representante y Presidente: Comercial Alizaga, Sociedad Anónima (COMALIZA)., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"OTOCAINA"

Clase:(5)
Presentada: 15-11-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25- Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg.No.6490- R/F 411632- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense solicita Registro Marca Comercio.

"CARIBEÑO"

Clase:(32)
Presentada:11-12-91
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua,26-julio-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg.No. 6491-R/F 411633- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio

“AMBIENT-PACK”

Clase:(16)

Presentada:5-08-92

Opónganse

Registro Propiedad Industrial; Managua,17 de Noviembre de 1993.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No.6474- R/F 411615- Valor C\$ 72.00

Dr Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua S.A.,Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio.

“ACERA”

Clase:(29)

Presentada:13-06-1994.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,22-Julio-1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No.6481- R/F411623- Valor C\$ 72.00

Dr. Marco Antonio López Azmitia, apoderado Distribuidora España, Sociedad Anónima, (DIESPASA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio.

“FROSTY”

Clase:(32)

Presentada:01-09-94.-

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,09-Noviembre-1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No.6531- R/F411682- Valor C\$240.00

Dra. Ivette Alemán Delgado, apoderado Fundación Internacionl para el Desaffo Económico Global (FIDEG), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio.

EL OBSERVADOR

BONNOMBO

Clase:(16)

Presentada:19-10-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua.09-Noviembre-1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg.No.6473- R/F 411614- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Grupo Omega Internacional, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio.

“CEBROTONIN”

Clase:(5)

Presentada:29-04-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27- Octubre-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6669 - R/F 411862 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores.,Representante de la Compañía Comercial Alizaga, Sociedad Anónima (COMALIZA)., solicita Registro Marca Comercio:

“VIDAVITA”

Clase:(5)

Presentada: 10-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6670 - R/F 411863 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Representante de la Compañía Comercial Alizaga, Sociedad Anónima (COMALIZA)., solicita Registro Marca Comercio:

“VIDAFERRO”

Clase:(5)

Presentada: 10-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6671 - R/F 411864 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores.,Representante de la Compañía Comercial Alizaga, Sociedad Anónima (COMALIZA)., , solicita Registro Marca Comercio:

“VIDAPLEX”

Clase:(5)

Presentada: 10-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6672 - R/F 411865 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Representante:de la
Compañía Comercial Alizaga, Sociedad Anonima
(COMALIZA)., , solicita Registro Marca Comercio:

“VIDAPRENA”

Clase:(5)

Presentada: 10-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6486- R/F 411628- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado
Distribuidora Nicafar S.A. Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Comercio.

“MENFLUCOL”

Clase:(5)

Presentada:20-10-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,09-
Noviembre-1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6488- R/F 411630- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado
Distribuidora Nicafar, S.A. Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Comercio.

“FOLIMEN”

Clase:(5)

Presentada: 20-10-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,09
Noviembre-1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6489- R/F 411631- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado
Distribuidora Nicafar S.A. Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Comercio.

“ALGOMEN”

Clase:(5)

Presentada:20-10-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
10-noviembre-1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6558- R/F411694- Valor C\$ 72.00

Sr.Luis Alizaga Flores, Representante y
Presidente Comercial Alizaga, S.A. (COMALIZA),
Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio.

“LIPOTRON”

Clase:(5)

Presentada:21-06-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,17-
Noviembre-1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6564- R/F 411695- Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y
Presidente Comercial Alizaga, S.A. (COMALISA),
Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio.

“ALTACE”

Clase:(5)

Presentada:28-09-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,17
Noviembre-1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6665 - R/F 411856 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Representante de la
Compañía Comercial Alizaga, Sociedad Anónima
(COMALIZA)., solicita Registro Marca Comercio:

“ASMAPHIN”

Clase:(5)

Presentada: 10-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6663 - R/F 411858 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores.,Representante de la
Compañía Comercial Alizaga, Sociedad Anónima
(COMALIZA)., solicita Registro Marca Comercio:

“NADINOLA”

Clase:(3)

Presentada: 10-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6631 - R/F 411797 - Valor C\$ 144.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Presidente: : Comercial
Alizaga, Sociedad Anónima (COMALIZA).,
Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial

“VIDA CENTRO”

NOMBRE COMERCIAL

Protege y Distingue: Un establecimiento dedicado
a la compra, venta, almacenamiento y distribución de toda
clase de medicamentos, artículos médicos y paramédicos
y de tocador y demás afines,, representaciones de casas
distribuidoras o productoras de medicamentos y demás
artículos medicos, de tocador afines, pudiendo
representarlas, lo mismo que a los laboratorios y casas que
fabriquen dichos productos.-

Presentada: 04-08-1994

Opónanse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6666 - R/F 411859 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Representante: de la
Compañía Comercial Alizaga, Sociedad Anónima
(COMALIZA)., solicita Registro Marca Comercio:

“K.XOVENOL H3”

Clase:(5)

Presentada: 10-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6667 - R/F 411860 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Representante de la
Compañía Comercial Alizaga, Sociedad Anónima
(COMALIZA).,solicita Registro Marca Comercio:

“TETRA OFTI”

Clase:(5)

Presentada: 10-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-

Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO

Reg.No. 6487- R/F411629- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Societe
des Produits Nestle S.A. Suiza, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio.

“FANCY FEAST”

Clase:(31)

Presentada:28-10-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,09-
Noviembre-1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg.No.6585 - R/F 411717- Valor C\$ 72.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado Marks
& Spencer PLC.,Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio.

“MARKS & SPENCER”

Clase:(16)

Presentada:19-05-1994

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,22-
Noviembre-1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.-

3 1

Reg. No. 6484- R/F 411626- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado
productos MAVI, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio.

“DIABICLOR”

Clase: (5)

Presentada:25-07-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,10-
Noviembre-1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6485- R/F 411627- Valor C\$72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado
Productos MAVI, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio

“CATONA”

Clase:(5)

Presentda:25-07-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,10 de Noviembre de 1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6475- R/F 411616- Valor C\$ 72.00

Dr Luis Alonso López Azmitia, apoderado Embotelladora Tropical, S.A. Salvadoreña., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"GLACIAL"

Clase:(32)

Presentada:13-06-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,14- Octubre-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6476- R/F 411618- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Embotelladora Tropical, S.A., Salvadoreña., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"CRISTAL"

Clase:(32)

Presentada:13-06-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,14- Octubre-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6482- R/F411624- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"GUARDA COLORES"

Clase:(5)

Presentado:26-07-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,14 de Octubre-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6483- R/F 411625- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Productos Mavi,S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"NIKORAZOL"

Clase:(5)

Presentada:25-07-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 10-Noviembre-1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6466- R/F 411605- Valor C\$ 408.00

Sra. Silvia Lacayo Navarro., Nicaragüense Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

LA CASA DE LA NOVIA



Clase:(25)

Presentada:05-11-1993

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua, 17 de Noviembre 1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6524- R/F411649-Valor C\$ 72.00

Dra. Jeannette Pastora Palacio, apoderado Pozuelo, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"COMODOROS"

Clase:(30)

Presentada:25-07-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,23- Agosto-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6529- R/F 411678- Valor C\$ 240.00

Sra. Socorro Avilés de Welles, Presidente Empresa de Alimentos Bavaria, S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BAVARIA
DELIKATESSEN

Clase:(29)

Presentada:07-07-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,31- Agosto-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6768 - R/F 411914 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J. apoderado de Mepha, S.A. de Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"CEREPAR"

Clase: (5)

Presentada: 9-11-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 25-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 6722 - R/F 411882 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., apoderado: Ocean Spray Cranberries, Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 15-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6724- R/F 411884- Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., apoderado Florida Ice & Farm Company S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"PRESIDENTE"

Clase:(32)

Presentada:11-11-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,25-
Noviembre-1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6697 - R/F 411835 - Valor C\$ 72.00

Dr. Rodolfo Villalta Castellón, apoderado Laboratorios Internacionales Labin Sociedad Anónima., Costarricense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ANIMO (MOOD)"

Clase: (3)

Presentada: 09-09-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 30-

Septiembre-94.Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg.No.6532- R/F 411683- Valor C\$ 312.00

Dra: Ivette Alemán Delgado, apoderado Fundación Internacional para el Desafío Economico Global (FIDEG), Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial.



Nombre Comercial

Protege y distingue un establecimiento dedicado a brindar los servicios de análisis de coyuntura, investigación y asesoría, Formación y Capacitación, consultoría y publicación en la Areas Económicas y Social.

Presentada:19-10-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,09-
Noviembre-1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6530- R/F 411679- Valor C\$312.00

Sra. Socorro Avilés de Welles, Presidente Empresa de Alimentos Bavaria, S.A. Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial.



Nombre Comercial

Protege: Un establecimiento Comercial que se dedica a la Elaboración, Distribución Importación y Exportación de todo tipo de productos alimenticios particularmente: carnes, aves, Pescados, Mariscos y caza, Embutidos, Jamones y similares quesos y sus variedades.

Presentada:07-07-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
25-October-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 6640 - R/F411774 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Visa U.S.A., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"INTERLINK"

Clase:(36)

Presentada: 14-Diciembre-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21-
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6738 - R/F 411902 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Compagnie
Gervais-Danone (Sociedad Anónima) , solicita Registro
Marca de Servicio:

"DANONE"

Clase:(42)

Presentada: 16-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-1994 Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6737 - R/F 411901 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Compagnie
Gervais-Danone (Sociedad Anónima) Francesa, solicita
Registro Marca Servicio:

"DANONE"

Clase:(41)

Presentada: 16-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-1994.- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6736 - R/F 411900 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Compagnie
Gervais-Danone (Sociedad Anónima) Francesa, solicita
Registro Marca Servicio:

"DANONE"

Clase:(35)

Presentada: 16-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-1994 .-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 6748 - R/F 411932 - Valor C\$ 72.00

Once A.M., 25 Enero Próximo, local este Juzgado,
subástase finca rústica "La Puebla", área 85 Mzs.,
Comarca "Santa Clara", de esta Jurisdicción, inscrita No.
48.694, asiento 1., Folio 4, Tomo 248, Libro de Propiedades,
Registro Público Masaya.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a
Cooperativa "Héroes y Mártires de las Flores No. 1",
representa José Centeno López.-

Base: Quinientos setenta y seis mil novecientos
nueve córdobas con veintitres centavos.-

Interesados oponerse.-

Dado Juzgado Civil del Distrito.- Masaya, treinta
de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra.
Belda Cárcamo Sánchez.-Ma. Clementina Blanco P.-Sria.

3 1

Reg. No. 6749 - R/F 411933 - Valor C\$ 72.00

Nueve A.M., 25 Enero próximo, este Juzgado,
subastaráse finca rústica en Niquinohomo, 3 Mza, inscrita
con No. 14.217, Asto. 3º., Folio 1/2 Tomo 183, Registro
público de Masaya.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a Reyna
María Calderón Sánchez y Filomena Sánchez de Calderón.-

Base: Noventa y un mil doscientos sesenta
Córdobas.-

Interesados oponerse.-

Dado Juzgado Civil del Distrito.- Masaya, treinta
de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Dra.
Belda Cárcamo Sánchez.-Ma. Clementina Blanco P. Sra.

3 1

Reg. No. 6793 - R/F 638012 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana veinte Diciembre corriente
año, subastárase este Juzgado finca rústica setenta y una
manzanas, ubicada comarca el Ojochal, inscrita Asiento
V, Tomo 175, Folio 5 y 6, Finca No. 4562, y asiento IV,
Tomo 237, folio 133, libro Propiedades, .D.R. Registro
Carazo. Y camión MAZ, celeste, Modelo 5325, año 89,
Motor 8820427, Chasis 27191.- Ejecuta: Saba Baltodano

de Arévalo a Cooperativa Carlos Fonseca Amador y otros.

Base: Sesenta y cuatro mil setecientos nueve Córdobas, más tercera parte por costas.

Oyense Postura.-

Juzgado Distrito.- Jinotepe, Noviembre treinta noventicuatro.-Dr. Oscar Danilo Barreto Terán.-Juez Civil Distrito de Jinotepe.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6422 - R/F 204797 - Valor C\$ 129.60

Jorge Boanerges Rodas Menkloza; Solicita título supletorio predio lote, de terreno que mide veinte varas de frente por dieciocho varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos actuales y especiales, Norte: Calle de por medio, propiedad de José Esteban Vásquez, Sur y Este: Propiedad de Teodolinda Espinoza viuda de Gadea, Oeste: Propiedad de Argentina Zeledón de Zamora.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de la ciudad de Jinotega a los Diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Concepción González Rodríguez, Sria, del Juzgado Local Civil de Jinotega.-

3 3

Reg. No. 6429- R/F 754116 - Valor C\$ 72.00

Carlos Palacios Espino, solicita Supletorio, rústica, jurisdicción San Juan Río Coco, Norte: Bertulio Galeano, Sur: Teonila Gómez, Este: Colectivo La Reforma, Oeste: Nicolás Romero.-

Opónganse.-

Juzgado Local, San Juan Río Coco, Agosto 1994.- Antonio J. Jiménez Castillo, Srio.-

3 3

Reg. No. 6390 - R/F 411529 - Valor C\$ 72.00

Teófilo Jiménez Bracamonte, solicita título supletorio de una Finca Rústica ubicada al Oriente de esta ciudad. Linda: Oriente: Adelino Jiménez; Poniente: René López y Sucesión Sandoval; Norte: Lorenzo Gutiérrez y Sur: Sucesión Sandoval Camino de por medio.-

Oponerse.-

Juzgado Local Unico. San Juan de Oriente, diez

de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- M. Pérez. Sria.-

3 3

Reg. No. 6418 - R/F 411548 - Valor C\$ 72.00

Ena Gutiérrez Pérez, mayor de edad, soltera, ama de casa y del domicilio de Masachapa. Solicita Título Supletorio de un Lote de Terreno Ubicado en Masachapa frente al Parque, con una área total de 612,06m²;869,12 V2. El cual tiene los siguientes linderos: Sur: Propiedad de Miriam Estrada; Sureste: Manuel Rueda y Juana García; Norte: Parque de Masachapa, Noroeste: Teresa Cruz, Oeste: Sidfrido Ampié y Este: Dolores Pérez.-

Opónganse.-

Dado en San Rafael del Sur, a las cuatro de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos noventicuatro.- Miriam Cruz Zavala.- Juez Local Unico San Rafael del Sur.-

3 3

Reg. No. 6428- R/F 754117- Valor C\$ 72.00

Catalina Pastrana Varela de Mendoza, solicita supletorio, rústico CAcauli, esta jurisdicción, tres manzanas.- Norte, Oeste: Pastor Mendoza maldonado, Sur, Este: Cooperativa "Bernardino Díaz Ochoa.-

Opónganse.-

Juzgado Local. Somoto, Noviembre dieciseis 1994.- Ma. Concepción López, Secretaria.-

3 3

Reg.No.6327- R/F411472- Valor C\$72.00

Priscilio Hernández Velásquez, solicita título Supletorio predio semi-urbano ubicado San Juan de la Concepción, con los siguientes linderos:Norte:Marcelino Busto,Sur Dionisio Mercedes, Ismael Guevara y Teresa López,Este:Angel Blass y Oeste:Tránsito Hernández.-

Opónganse

Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción a los veintiun días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Martín Sánchez J.-Sria Juzgado Local la Concepción.

3 2

Reg. No. 6712 -R/F 411912 - Valor C\$ 72.00

José Reyes Toledo Sevilla, pide título supletorio, lote de terreno ubicado San Jacinto Jalapa Nueva Segovia, cincuenta manzanas extensión, Linderos: Norte:

Leonardo Membreño, Sur: Seferiano Quiroz Alfaro, Este: Raúl Jiménez, Oeste: Róger Ponce.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona. Sria.-

3 3

Reg. No. 6711 R/F 411869 Valor C\$ 72.00

Enrique Caballero González, solicita supletorio casa y solar La Trinidad-Estelí, lindante: Norte; Sebastian Mairena, Sur: Pedro Rodríguez. Este Plazoleta, calle enemedio; Oeste: Nelson Herrera.-

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito.- Estelí, veintiocho noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Rosa Yadira Tórrres M.- Sria.-

3 2

Reg. No. 6771 R/F 204843 Volar C\$ 198.00

Miguel Angel Altamirano Sequeira, solicita Título Supletorio de una finca urbana Ubicada en el sector oriental de esta ciudad, con una extensión de (32 X 50 varas) dentro de los siguientes linderos: Oriente: Propiedad del señor Asunción Molina Rodríguez y calle de por medio; Occidente: predio del Beneficio Ducualí ; Norte: Propiedad del señor Carlos Cano y Pasadizo a un pozo de Inaa de por medio y Sur: Lote adjudicado a la señora Marina Palacios Viuda de Molina.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, del Departamento de Jinotega, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Edith Azucena Herrera Herrera.- Secretaria del Juzgado Civil de Distrito. Jinotega.-

3 2

Reg. No. 6755- R/F 411915- Valor C\$ 72.00

Macaria Hernández García, solicita título supletorio ubicado San Juan de la Concepción, con los siguientes linderos: Oriente: Calle Pedro Hernández, 24 Mts, 51 centímetros, Poniente: Herederos de Joaquín Hernández, 23 metros, diez centímetros, Norte: metros, 40 centímetros, Mcaria Hernández.-y sur: 20 metros, Margarito Hernández

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la

Concepción, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Cela Corrales G.- Juez Local. La concepción.-

3 2

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 6889 - R/F 205769 -Valor C\$ 146.00

Cítese por veinte días consecutivos al señor José María Gómez Montenegro, para que comparezca al Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a hacer uso de sus derechos en el juicio ejecutivo que con acción de pago de dinero interpone el doctor Evenor Centeno Chavarría, como Apoderado del Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (BANIC Jinotega) en su contra, bajo los apercibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del departamento de Jinotega, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lineados- /su/ Vale.- Dr. Víctor Manuel Ramón Cruz.- Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.- Erick Antonio Carvajal Sandoval.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 6900 - R/F 638147-Valor C\$ 72.00

Roberto Roland Pacheco Taylor, solicita se cite por Edicto a la señora Maritza del Socorro Robleto Madrigal, mayor de edad, casada, del domicilio desconocido, y de conformidad con el arto 20 de la ley 38 para que comparezca a este Juzgado a alegar lo que estime a bien en la presente solicitud de divorcio

Bajo apercibimiento de no comparecer se le nombrará un guardador Ad-Litem para que Re presente en juicio si no comparece

Dado en la ciudad de Bluefields a los veintitrés días del mes Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.Nelly Selva Gutiérrez Secretaria

3 3

FE DE ERRATA

En Gaceta No.217 del 18-Nov.94.-aparece publicado el Reg.No.6291,Título Profesional Donde se lee:Patsy Salvador Navarro Rodríguez deberá leerse: Patsy Salvadora Navarro Rodríguez

La Dirección